



Universidad de Guayaquil

Rectorado

Teléfono 2296580

REGLAMENTO DEL PREMIO **"UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL"**

Art. 1. Con el fin de estimular a la actividad de investigación, se crea el premio "Universidad de Guayaquil", que se otorgará exclusivamente al autor de la tesis de investigación individual elaborada como requisito para obtener el título profesional o de tercer nivel, que haya sido recomendada por el respectivo tribunal de sustentación, por su mérito académico y aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad o Instituto, ya por la importancia del tema, ya por el intenso trabajo de investigación que revele, ya por el aporte de nuevas concepciones científicas que demuestre. Será anual y uno por cada Facultad o Instituto.

Se excluyen las tesis colectivas, así como también las monografías y trabajos similares que no reúnan los requisitos de una tesis.

Art. 2. El premio "Universidad de Guayaquil" consiste en el otorgamiento de un diploma.

Art. 3. El H. Consejo Directivo examinará el informe de los tribunales de sustentación y seleccionará las tesis que hayan sido especialmente recomendadas por su valía, debiendo elegir entre tales tesis, la que reúna, a su juicio, suficientes méritos para el premio. Participarán las tesis aprobadas por los tribunales de sustentación hasta el 30 de octubre de cada año. En caso de haber dos o más tesis igualmente acreedoras al premio, se sortearán y, las que no salieren favorecidas, deberán ser mencionadas, para que se les discierna una "Mención Honrosa", en diploma que extenderá el H. Consejo Universitario.

Art. 4. El premio "Universidad de Guayaquil" se entregará en la Sesión Solemne en homenaje al Aniversario de Fundación de la Institución y la "Mención Honrosa" será entregada por el H. Consejo Directivo, en las respectivas unidades académicas.

Dr. Carlos Cedena Navarrete, M. Sc.

RECTOR

El infrascrito Secretario General de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICA que el presente Reglamento del premio "Universidad de Guayaquil", fue aprobado por el H. Consejo Universitario, el 9 de febrero de 1954, y que al mismo se le han incorporado las reformas que dispuso el Organó Colegiado Superior, en sesiones: ordinaria de mayo 9 del 2007 y extraordinaria de noviembre 23 del 2010.-----
Guayaquil, noviembre 23 del 2010

Ab. Roberto Idrovo Baquerizo
SECRETARIO GENERAL

